



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ANEXO II:

ARTÍCULO PRIMERO: El objeto del presente Acuerdo Específico de Colaboración que se firma según lo establecido en el Artículo 2 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el Anexo I a dicho Convenio entre la Fundación Ortega-Marañón, a través de su Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (EL INSTITUTO), y la Universidad Nacional de Catamarca (LA UNIVERSIDAD); es la Implementación conjunta del Proyecto: **“INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA”**; según lo debida y oportunamente presentado y adjudicado por la Convocatoria 2011 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), denominada, Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI), Modalidad A2 “Acciones Integradas para el Fortalecimiento Científico e Institucional en Triangulación Interna”, dirigida a los países de “asociación para la consolidación de logros de desarrollo” (Grupo C según Plan Director vigente), dentro de los cuales califica Argentina. La pertinencia general de la acción se justifica en el hecho de que la Universidad Nacional de Catamarca califica en la Convocatoria (Anexo II de la misma) como centro al cuál puede dirigirse la Ayuda, en tanto se sitúa en una zona con un Bajo Índice de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por este acuerdo, y en vistas a los establecido por la Convocatoria AECID, las partes afirman su voluntad de que EL INSTITUTO oficiará en el marco de este Proyecto como Responsable Máximo y Centro Coordinador Español, siendo director del mismo el Dr. Ismael Crespo Martínez; al tiempo que LA UNIVERISDAD, oficiará como Centro Coordinador en Argentina residiendo en su Sede el **“INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA”**;

ARTÍCULO TERCERO: Las partes, así como se comprometieron a realizar todas las acciones pertinentes que coadyuvaran a la presentación a la Convocatoria, se comprometen ahora a llevar a cabo todas aquellas acciones que se derivan de su resolución favorable, esto es, desarrollar de común acuerdo y según consta en la presentación a la Convocatoria, el Proyecto del **“INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA”**, siempre en alineación con el Plan de Desarrollo Institucional de LA UNIVERSIDAD y en vistas a sus fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Las partes se comprometen a proveer al desarrollo del Proyecto todos los recursos que fueran necesarios según manifiestan en la presentación a la Convocatoria de AECID, y según lo requiera el Proyecto en función del normal desenvolvimiento de las actividades y crecimiento del mismo, en vistas a lograr el establecimiento y consolidación del **“INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA”, tanto como su sustentabilidad y proyección en el tiempo.

ARTÍCULO QUINTO: A partir del desarrollo del Proyecto del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”, las partes se comprometen a potenciar todas las áreas de LA UNIVERSIDAD implicadas en el mismo desde: la mejora y modernización de su gestión académica; el fortalecimiento de sus capacidades docentes y oferta formativa; el fortalecimiento de las líneas de investigación e innovación científica que el Proyecto implica y otras que del mismo se deriven; el apoyo a infraestructuras de uso general; el apoyo a bibliotecas y documentación; el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación y de la formación a distancia.

ARTÍCULO SEXTO: El personal de cada Institución que sea designado para cualquier actividad o programa académico, continuará en forma plena bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma. Incluso, personal de EL INSTITUTO podrá ser contratado temporalmente y a término por LA UNIVERSIDAD, sin que esto genere compromisos para la misma, en tanto sus honorarios serán obitados desde EL INSTITUTO según lo estipulado en el Proyecto. Asimismo, si en la realización de un programa interviene personal vinculado a una Institución distinta a las partes, el mismo continuará bajo la dependencia de esas instituciones sin que origine en ningún caso relación de dependencia con ninguna de las partes del Acuerdo Específico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LA FUNDACIÓN y LA UNIVERSIDAD se comprometen a tomar contacto permanente con la Oficina Técnica de AECID en Buenos Aires (Argentina) de modo tal que conste conocimiento mutuo de las actividades conjuntas, pudiendo de este modo optimizarse los procesos de cooperación internacional universitaria, científica e institucional, dando parte en el mismo a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, contribuyendo de ese modo y en general, a potenciar y alinear los objetivos del Proyecto con los de la Cooperación Española y sus protocolos, mientras que en particular se genera un aporte más a los fuertes vínculos entre España y Argentina.

ARTÍCULO OCTAVO: Las partes, según los compromisos asumidos en la Presentación a la Convocatoria AECID así como en el Convenio Interinstitucional y sus respectivos Anexos, desarrollarán las siguientes acciones conjuntas en 2012:

1 – Institucionalización y formalización del Proyecto en la Universidad Nacional de Catamarca según lo estipulado en la Convocatoria y en función de las reglamentaciones internas de LA UNIVERSIDAD, coadyuvando a la creación, establecimiento, consolidación y sostenimiento del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”, y en su seno, su respectiva “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”.

2 - A partir de la creación del Instituto y de la Escuela, se procederá a la realización de dos actos inaugurales. Por una parte, un acto de promoción del Instituto y la Escuela para dar a conocer las mismas ante el Gobierno de la Provincia de Catamarca y sus principales municipios, así como a



la sociedad civil y el empresariado de Catamarca en general. En un acto interno preferentemente anterior, el Instituto y la Escuela deberán concitar a los profesores e investigadores de LA UNIVERSIDAD interesados en nuclear sus actividades y proyectos en torno a esta iniciativa.

3 – Implementación de las acciones pertinentes a la evolución del Instituto y la Escuela, dentro de las que destacan inicialmente y de modo no excluyente las siguientes:

A – Desarrollo de un Seminario sobre “Gestión Universitaria y Coordinación de Redes Académicas”, en vistas a que LA UNIVERSIDAD se convierta en epicentro de la “Red Norte Grande” de Universidades Públicas, y que partir de esta iniciativa, pueda generarse en 2013 una presentación a la Convocatoria ALFA de la Unión Europea.

B – Desarrollar un Seminario sobre “Gobernabilidad Democrática” en vistas a una presentación conjunta con ONG’s de Catamarca a la Convocatoria 2012 Abierta y Permanentes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

C – Desarrollo en el marco de la “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, del “Primer Programa de Formación y Capacitación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas”.

ARTÍCULO NOVENO: Sobre las responsabilidades de las partes.

1 – EL INSTITUTO se compromete a:

A – Abonar todos los honorarios profesionales y gastos de movilidad y estancia, tanto en país de origen como en país de destino, que impliquen las actividades de los Profesores e Investigadores involucrados en el Proyecto.

B – A transferir los bienes inventariables, básicamente tecnología y libros, que LA UNIVERSIDAD identifique de común acuerdo con EL INSTITUTO, como indispensables para el normal funcionamiento del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”.

C – A abonar y transferir los honorarios correspondientes al Coordinador del Proyecto, Ignacio Tomás Liendo (D.N:I: 22.880.846); quien deberá ser designado por LA UNIVERSIDAD como “Director de Políticas del Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y “Director de Políticas de la “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, sin que esto implique responsabilidades laborales permanentes de parte de LA UNIVERSIDAD, en tanto sus honorarios, son oblatos por EL INSTITUTO a partir del Proyecto y la ayuda AECID, dejándose constancia que esta designación es nominal y de mero carácter institucional.

D – A responsabilizarse máximamente por la conducción y dirección general del Proyecto y sus debidas renovaciones ante AECID, así como por la rendición de cuentas que impliquen las mismas.



E – A responsabilizarse por la conducción y dirección general de todos los Programas de formación, investigación, asistencia técnica y cooperación internacional derivados del Proyecto.

E - A certificar todos los Programas de Estudios que se desarrollen en el Marco del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”.

F – A involucrar y publicitar a AECID en todas las actividades del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”.

2 – LA UNIVERSIDAD se compromete a:

A – Tomar a su cargo todos los desplazamientos y movilidades en Catamarca de los Profesores e Investigadores involucrados en el “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”; poniendo a disposición del Proyecto, todas las infraestructuras de uso general (aulas, auditorios, oficinas, etc.) y los bienes no inventariables, material fungible y gastos corrientes (personal para la asistencia general y atención de Profesores y Alumnos, electricidad, gas, materiales para la impresión de documentación y publicidad, desarrollo y manutención de Página WEB, etc.); junto con todos aquellos elementos que sean fundamentales para el desarrollo del Proyecto y su Sede en Catamarca.

B – A generar todas las acciones de relaciones públicas e institucionales que coadyuven a la máxima difusión de las actividades del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y su “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, de modo que tengan la máxima inserción local y regional posible en vistas a su misión y visión, buscando el máximo de efectividad en sus intervenciones.

C – A reintegrar a EL INSTITUTO el 50% de los ingresos generados en concepto de matrículas por los Programas Conjuntos de Formación y otras actividades que se desarrollaren en el marco del presente Convenio y sus Anexos.

D – A designar al Ingeniero Eduardo de la Orden, Secretario de Ciencia y Técnica de LA UNIVERSIDAD, como responsable del Proyecto por parte del Centro Coordinador Iberoamericano (léase LA UNIVERSIDAD), e interlocutor válido de esta parte, para todo menester que implique el Proyecto.

E – A certificar que todos los bienes incorporados a LA UNIVERSIDAD para el “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y su “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, vía la ayuda de AECID, pasan a formar parte del acervo y el patrimonio inalienable de LA UNIVERSIDAD, siendo exclusivamente destinados a los fines del Proyecto y a la misión institucional de estas organizaciones.

F - A designar a Ignacio Tomás Liendo (D.N.I: 22.880.846) como “Director de Políticas del Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y “Director de Políticas de la Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, sin que esto

implique responsabilidades laborales permanentes de parte de LA UNIVERISDAD, en tanto sus honorarios, son obladados por EL INSTITUTO a partir del Proyecto, dejándose constancia que esta designación es nominal y de mero carácter institucional.

G – A certificar debidamente el Punto F.

H – Reconocer la responsabilidad de EL INSTITUTO en la conducción y dirección general del Proyecto y sus debidas renovaciones ante AECID, así como por la rendición de cuentas que impliquen las mismas, obligándose en toda caso LA UNIVERSIDAD, a suministrar en tiempo y forma toda la documentación que solicite EL INSTITUTO para las renovaciones del Proyecto ante AECID, así como para la justificación de las acciones desarrolladas y la financiación invertida en las mismas.

J – A certificar de modo subsidiario con EL INSTITUTO, todos los Programas de Estudios que se desarrollen en el Marco del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y su “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, sin.

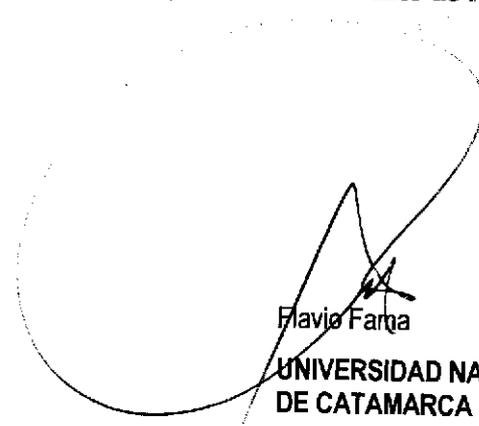
K – A involucrar y publicitar a AECID en todas las actividades del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”.

ARTÍCULO DÉCIMO: En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en la Ciudades de Madrid y Catamarca, a los 2 días del mes de Marzo de 2012.



Jesús Sánchez Lambás
FUNDACIÓN ORTEGA-
MARAÑÓN

Madrid, España.



Flavio Farina
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CATAMARCA

Catamarca, Argentina.

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

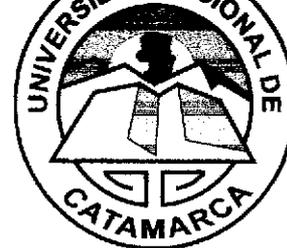
ANEXO II:

ARTÍCULO PRIMERO: El objeto del presente Acuerdo Específico de Colaboración que se firma según lo establecido en el Artículo 2 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el Anexo I a dicho Convenio entre la Fundación Ortega-Marañón, a través de su Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (EL INSTITUTO), y la Universidad Nacional de Catamarca (LA UNIVERSIDAD); es la Implementación conjunta del Proyecto: **“INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA”**; según lo debida y oportunamente presentado y adjudicado por la Convocatoria 2011 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), denominada, Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI), Modalidad A2 “Acciones Integradas para el Fortalecimiento Científico e Institucional en Triangulación Interna”, dirigida a los países de “asociación para la consolidación de logros de desarrollo” (Grupo C según Plan Director vigente), dentro de los cuales califica Argentina. La pertinencia general de la acción se justifica en el hecho de que la Universidad Nacional de Catamarca califica en la Convocatoria (Anexo II de la misma) como centro al cual puede dirigirse la Ayuda, en tanto se sitúa en una zona con un Bajo Índice de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por este acuerdo, y en vistas a lo establecido por la Convocatoria AECID, las partes afirman su voluntad de que EL INSTITUTO oficiará en el marco de este Proyecto como Responsable Máximo y Centro Coordinador Español, siendo director del mismo el Dr. Ismael Crespo Martínez; al tiempo que LA UNIVERSIDAD, oficiará como Centro Coordinador en Argentina residiendo en su Sede el **“INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA”**;

ARTÍCULO TERCERO: Las partes, así como se comprometieron a realizar todas las acciones pertinentes que coadyuvaran a la presentación a la Convocatoria, se comprometen ahora a llevar a cabo todas aquellas acciones que se derivan de su resolución favorable, esto es, desarrollar de común acuerdo y según consta en la presentación a la Convocatoria, el Proyecto del **“INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA”**, siempre en alineación con el Plan de Desarrollo Institucional de LA UNIVERSIDAD y en vistas a sus fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Las partes se comprometen a proveer al desarrollo del Proyecto todos los recursos que fueran necesarios según manifiestan en la presentación a la Convocatoria de AECID, y según lo requiera el Proyecto en función del normal desenvolvimiento de las actividades y crecimiento del mismo, en vistas a lograr el establecimiento y consolidación del **“INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA”, tanto como su sustentabilidad y proyección en el tiempo.

ARTÍCULO QUINTO: A partir del desarrollo del Proyecto del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”, las partes se comprometen a potenciar todas las áreas de LA UNIVERSIDAD implicadas en el mismo desde: la mejora y modernización de su gestión académica; el fortalecimiento de sus capacidades docentes y oferta formativa; el fortalecimiento de las líneas de investigación e innovación científica que el Proyecto implica y otras que del mismo se deriven; el apoyo a infraestructuras de uso general; el apoyo a bibliotecas y documentación; el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación y de la formación a distancia.

ARTÍCULO SEXTO: El personal de cada Institución que sea designado para cualquier actividad o programa académico, continuará en forma plena bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma. Incluso, personal de EL INSTITUTO podrá ser contratado temporalmente y a término por LA UNIVERSIDAD, sin que esto genere compromisos para la misma, en tanto sus honorarios serán obitados desde EL INSTITUTO según lo estipulado en el Proyecto. Asimismo, si en la realización de un programa interviene personal vinculado a una Institución distinta a las partes, el mismo continuará bajo la dependencia de esas instituciones sin que origine en ningún caso relación de dependencia con ninguna de las partes del Acuerdo Específico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LA FUNDACIÓN y LA UNIVERSIDAD se comprometen a tomar contacto permanente con la Oficina Técnica de AECID en Buenos Aires (Argentina) de modo tal que conste conocimiento mutuo de las actividades conjuntas, pudiendo de este modo optimizarse los procesos de cooperación internacional universitaria, científica e institucional, dando parte en el mismo a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, contribuyendo de ese modo y en general, a potenciar y alinear los objetivos del Proyecto con los de la Cooperación Española y sus protocolos, mientras que en particular se genera un aporte más a los fuertes vínculos entre España y Argentina.

ARTÍCULO OCTAVO: Las partes, según los compromisos asumidos en la Presentación a la Convocatoria AECID así como en el Convenio Interinstitucional y sus respectivos Anexos, desarrollarán las siguientes acciones conjuntas en 2012:

1 – ~~Institucionalización y formalización del Proyecto en la Universidad Nacional de Catamarca según lo estipulado en la Convocatoria y en función de las reglamentaciones internas de LA UNIVERSIDAD, coadyuvando a la creación, establecimiento, consolidación y sostenimiento del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”, y en su seno, su respectiva “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”.~~

2 - A partir de la creación del Instituto y de la Escuela, se procederá a la realización de dos actos inaugurales. Por una parte, un acto de promoción del Instituto y la Escuela para dar a conocer las mismas ante el Gobierno de la Provincia de Catamarca y sus principales municipios, así como a



la sociedad civil y el empresariado de Catamarca en general. En un acto interno preferentemente anterior, el Instituto y la Escuela deberán concitar a los profesores e investigadores de LA UNIVERSIDAD interesados en nuclear sus actividades y proyectos en torno a esta iniciativa.

3 – Implementación de las acciones pertinentes a la evolución del Instituto y la Escuela, dentro de las que destacan inicialmente y de modo no excluyente las siguientes:

A – Desarrollo de un Seminario sobre “Gestión Universitaria y Coordinación de Redes Académicas”, en vistas a que LA UNIVERSIDAD se convierta en epicentro de la “Red Norte Grande” de Universidades Públicas, y que partir de esta iniciativa, pueda generarse en 2013 una presentación a la Convocatoria ALFA de la Unión Europea.

B – Desarrollar un Seminario sobre “Gobernabilidad Democrática” en vistas a una presentación conjunta con ONG’s de Catamarca a la Convocatoria 2012 Abierta y Permanentes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

C – Desarrollo en el marco de la “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, del “Primer Programa de Formación y Capacitación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas”.

ARTÍCULO NOVENO: Sobre las responsabilidades de las partes.

1 – EL INSTITUTO se compromete a:

A – Abonar todos los honorarios profesionales y gastos de movilidad y estancia, tanto en país de origen como en país de destino, que impliquen las actividades de los Profesores e Investigadores involucrados en el Proyecto.

B – A transferir los bienes inventariables, básicamente tecnología y libros, que LA UNIVERSIDAD identifique de común acuerdo con EL INSTITUTO, como indispensables para el normal funcionamiento del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”.

C – A abonar y transferir los honorarios correspondientes al Coordinador del Proyecto, Ignacio Tomás Liendo (D.N.I: 22.880.846); quien deberá ser designado por LA UNIVERSIDAD como “Director de Políticas del Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y “Director de Políticas de la “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, sin que esto implique responsabilidades laborales permanentes de parte de LA UNIVERSIDAD, en tanto sus honorarios, son oblatos por EL INSTITUTO a partir del Proyecto y la ayuda AECID, dejándose constancia que esta designación es nominal y de mero carácter institucional.

D – A responsabilizarse máximamente por la conducción y dirección general del Proyecto y sus debidas renovaciones ante AECID, así como por la rendición de cuentas que impliquen las mismas.



E – A responsabilizarse por la conducción y dirección general de todos los Programas de formación, investigación, asistencia técnica y cooperación internacional derivados del Proyecto.

E - A certificar todos los Programas de Estudios que se desarrollen en el Marco del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”.

F – A involucrar y publicitar a AECID en todas las actividades del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”.

2 – LA UNIVERSIDAD se compromete a:

A – Tomar a su cargo todos los desplazamientos y movilidades en Catamarca de los Profesores e Investigadores involucrados en el “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”; poniendo a disposición del Proyecto, todas las infraestructuras de uso general (aulas, auditorios, oficinas, etc.) y los bienes no inventariables, material fungible y gastos corrientes (personal para la asistencia general y atención de Profesores y Alumnos, electricidad, gas, materiales para la impresión de documentación y publicidad, desarrollo y manutención de Página WEB, etc.); junto con todos aquellos elementos que sean fundamentales para el desarrollo del Proyecto y su Sede en Catamarca.

B – A generar todas las acciones de relaciones públicas e institucionales que coadyuven a la máxima difusión de las actividades del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y su “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, de modo que tengan la máxima inserción local y regional posible en vistas a su misión y visión, buscando el máximo de efectividad en sus intervenciones.

C – A reintegrar a EL INSTITUTO el 50% de los ingresos generados en concepto de matrículas por los Programas Conjuntos de Formación y otras actividades que se desarrollaren en el marco del presente Convenio y sus Anexos.

D – A designar al Ingeniero Eduardo de la Orden, Secretario de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales de LA UNIVERSIDAD, como responsable del Proyecto por parte del Centro Coordinador Iberoamericano (léase LA UNIVERSIDAD), e interlocutor válido de esta parte, para todo menester que implique el Proyecto.

E – A certificar que todos los bienes incorporados a LA UNIVERSIDAD para el “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y su “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, vía la ayuda de AECID, pasan a formar parte del acervo y el patrimonio inalienable de LA UNIVERSIDAD, siendo exclusivamente destinados a los fines del Proyecto y a la misión institucional de estas organizaciones.

F - A designar a Ignacio Tomás Liendo (D.N:I: 22.880.846) como “Director de Políticas del Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y “Director de Políticas de la Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, sin que esto



implique responsabilidades laborales permanentes de parte de LA UNIVERISDAD, en tanto sus honorarios, son oblados por EL INSTITUTO a partir del Proyecto, dejándose constancia que esta designación es nominal y de mero carácter institucional.

G – A certificar debidamente el Punto F.

H – Reconocer la responsabilidad de EL INSTITUTO en la conducción y dirección general del Proyecto y sus debidas renovaciones ante AECID, así como por la rendición de cuentas que impliquen las mismas, obligándose en toda caso LA UNIVERSIDAD, a suministrar en tiempo y forma toda la documentación que solicite EL INSTITUTO para las renovaciones del Proyecto ante AECID, así como para la justificación de las acciones desarrolladas y la financiación invertida en las mismas.

J – A certificar de modo subsidiario con EL INSTITUTO, todos los Programas de Estudios que se desarrollen en el Marco del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca” y su “Escuela de Política y Alto Gobierno de Catamarca”, sin.

K – A involucrar y publicitar a AECID en todas las actividades del “Instituto de Asuntos Públicos, Política y Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca”.

ARTÍCULO DÉCIMO: En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en la Ciudades de Madrid y Catamarca, a los xx días del mes de XXX de 2012.